

**ACTA DE ACUERDOS PREVIOS**  
**PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHACALA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICA CHACALA.**

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 15 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 21 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 y 32, numeral 2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; artículos 119 de la Ley de la Industria Eléctrica y 89, 90, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

1. En la comunidad indígena de **Chacala**, Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, el día **31 del mes de agosto de 2017**, siendo las **12:00** horas, se dio inicio a la "Sesión de Acuerdos Previos" en el lugar que ocupa Casa Comunal de la localidad de **Chacala**, municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco. Lo anterior, como parte de la "Fase de Acuerdos Previos" del "Procedimiento de consulta previa a la comunidad indígena de Chacala sobre la construcción y operación del proyecto Hidroeléctrica Chacala" (**La Consulta**).
2. En la Sesión de Acuerdos Previos estuvieron presentes las siguientes **autoridades tradicionales**:

NOMBRE	CARGO
Miguel Angel Gutierrez Ramos	Presidente Comisariado Comunal
José Guadalupe Gonzalez Cazares	Secretario Comisariado Comunal
Andres Verdusco Coniel	Tesorero Comisariado Comunal
Pedro Evangelista Bartolo	Presidente Consejo de Vigilancia
Hilario Roblado Carrillo	Delegado Municipal

COMISARIADO DE BIENESTAR COMUNALES DE "CHACALA" Mpio. de Cuautitlán Jalisco 2014 - 2017

Consejo de Vigilancia de "CHACALA" Mpio. de Cuautitlán, Jalisco 2014 - 2017

URHE



COMISARIADO DE BIENES  
COMUNALES DE  
"CHACALA"  
Mpio. de  
Cuautitlán Jal  
2014 2017

3. Como representante de la Secretaría de Energía:

NOMBRE	CARGO
Héctor Eduardo Martínez Rivas	Subdirector de Consulta, Secretaría de Energía.

4. Previa convocatoria, conforme a sus usos y costumbres, la Sesión de Acuerdos Previos se desarrolló de conformidad a lo siguiente:

Se instaló la Sesión de Acuerdos Previos con la participación de 26 integrantes de la comunidad indígena de Chacala, Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco

El C. Miguel Angel Gutiérrez Ramos, Presidente del Comisariado Comunal de Chacala dio la bienvenida a los asistentes a la Sesión de Acuerdos Previos, explicó el motivo de la sesión y presentó al funcionario público que interviene en la reunión.

El representante de la Secretaría de Energía explicó a los participantes, los antecedentes de la reunión convocada; los cuales se detallan a continuación:

- El 29 de noviembre de 2016, Hidroeléctrica Chacala S.A. de C.V. presentó ante la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía la Evaluación de Impacto Social del Proyecto Hidroeléctrica Chacala con pretendida ubicación en la comunidad indígena de Chacala, municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.
- La Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial de la Secretaría de Energía en observancia al artículo 119 de la Ley de la Industria Eléctrica determinó la procedencia de la consulta previa a la comunidad indígena de Chacala ante la susceptibilidad de impactos por el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrica Chacala.
- De esta forma, el viernes 25 de agosto de 2017, los CC. Héctor Eduardo Martínez Rivas y Aristeo Roque Jaimes Núñez, representantes de la Secretaría de Energía, se presentaron ante las autoridades y representantes de la comunidad indígena de Chacala, municipio de Cuautitlán de García Barragán con el objeto de informar sobre su derecho a ser consultados por el eventual desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Chacala.



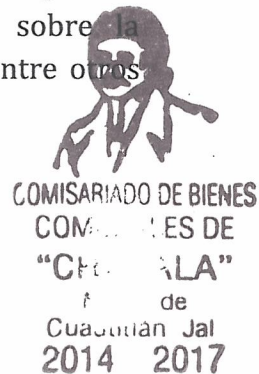
Consejo de Vig  
de  
"CHACAL  
Mpio. de  
Cuautitlán,  
2014 20

Una vez expuestos los antecedentes que dieron pauta a la reunión, el representante de la Secretaría de Energía explicó a los presentes lo siguiente:



MRHE

- Los pueblos y comunidades indígenas tienen el derecho a ser consultados por el Estado, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectar directamente sus derechos e intereses. Dichas consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera culturalmente apropiada, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento libre, previo e informado acerca de las medidas propuestas.
- El derecho a la consulta tiene su fundamento legal en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7 y 15 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 21 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 y 32, numeral 2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; artículos 119 de la Ley de la Industria Eléctrica y 89, 90, 91 y 92 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Se explicó detalladamente a los asistentes en que consiste el “Protocolo general para el procedimiento de consulta previa a la comunidad indígena de Chacala sobre la construcción y operación del proyecto Hidroeléctrica Chacala” (**Protocolo**); entre otros puntos se señaló:
  - Fundamento legal de la consulta.
  - Responsables de la consulta.
  - Materia de la consulta.
  - Objetivos de la consulta.
  - Principios en materia de derechos humanos aplicables a la consulta.
  - Etapas generales del procedimiento de consulta



Posteriormente, los integrantes de la comunidad indígena expusieron sus dudas, comentarios relacionadas con los siguientes aspectos:

- *El momento en que se brindará información relacionada con los impactos negativos y positivos por el desarrollo del Proyecto.*
- *El tiempo de duración del proceso de consulta.*
- *Sobre los responsables de vigilar el cumplimiento de los acuerdos derivados del desarrollo del procedimiento de consulta.*





Consejo de Vigilancia

- Sobre los mecanismos para la toma de decisiones y resolución de un posible incumplimiento "CHACALA"
5. Una vez desahogadas todas las dudas y observaciones sobre la información proporcionada y agotados los temas de la reunión, se establecieron los siguientes:

ACUERDOS:

1. LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHACALA; EN PLENO EJERCICIO DE SU LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA DECIDE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICA CHACALA.
2. LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHACALA, A TRAVÉS DE SU AUTORIDADES Y REPRESENTANTES APRUEBA EL "PROTOCOLO GENERAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHACALA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICA CHACALA" Y DETERMINA DE MANERA CONJUNTA CON LA SECRETARÍA DE ENERGÍA QUE LA CONSULTA SE DEBERÁ DESARROLLAR CON LA APLICACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las 15:30 hrs, del 31 de agosto de 2017, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, y el representante de la Secretaría de Energía.

POR LA COMUNIDAD INDÍGENA

NOMBRE	CARGO	FIRMA
[REDACTED]		[REDACTED]
Miguel Angel Gutierrez Ramos	Presidente Comisariado Comunal	[Signature]
José Guadalupe Gonzalez Cazares	Secretario Comisariado Comunal	[Signature]
Andres Verdoza Cuiel	Tesoroero Comisariado Comunal	[Signature]

COMISARIADO DE BIENES  
COMUNALES DE  
"CHACALA"  
Mpio. de  
Cuautitlán Jal.  
2014 2017

URHE



Pedro Evangelista Bartolo	Presidente Consejo de Vigilancia	
Hilario Robledo Carrillo	Delegado Municipal	
[Redacted]	<p>Consejo de Vigilancia de "CHACALA" Mpio. de Cuautitlán, Jal. 2014 2017</p>	[Redacted]
[Redacted]		[Redacted]
[Redacted]		[Redacted]
[Redacted]		[Redacted]
[Redacted]		[Redacted]
[Redacted]		[Redacted]
[Redacted]		[Redacted]
[Redacted]		<p>COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE "CHACALA" Mpio de Cuautitlán Jal 2014 2017</p>

**POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Héctor Eduardo Martínez Rivas	Subdirector de Consulta, Secretaría de Energía.	

Chacala, Cuautitlán de García Barragán, Jalisco a 31 de agosto de 2017.